

**ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL CATORCE (11-2014).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día jueves veintiséis de junio del año dos mil catorce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión EXTRA-ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortiz Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Fernando López Díaz, Vocal III de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, de la de Médicos de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, de la de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, del de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Msc. Rodolfo Godínez Orantes, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, de la de Ciencias Médicas, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Sr. Francisco Javier García Mejía, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada María Leticia Alvizures Ochoa de Chavez y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y miembros de ése Consejo Superior, manifiestan su tristeza y consternación ante el fallecimiento del Doctor Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante éste Órgano de Dirección, ocurrido el día miércoles 11 de junio del año en curso. Ante la pérdida tan lamentable, se considera que debe quedar constancia de las virtudes del Doctor Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, persona distinguida que siempre demostró su amistad y compañerismo dentro de este seno, considerado un profesional de la odontología, empresario, filántropo, fundador del Museo Odontológico y Jardín Botánico –MUSEODONT–, científico, prestigioso profesional restaurador de ciencia naturales mayas y Director del Periódico Odontología Gráfica; se rinde un minuto de silencio. Asimismo, el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, agradece a los miembros de éste Cuerpo Colegiado, las muestras de solidaridad, así como, el haber acompañado el día que se expresaron las condolencias a su apreciable familia.

**PRIMERO:**

**LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.**

1.1

Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con las siguientes modificaciones: a) Trasladar el Punto TERCERO, Inciso 3.2 al Punto TERCERO, Inciso 3.1; b) Inclusión de los Puntos TERCERO, Inciso 3.5 y 3.6; Punto CUARTO, Inciso 4.9; Punto QUINTO, Inciso 5.1; Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1.

**SEGUNDO:**

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.10-2014.**

2.1

Se procede a dar lectura del Acta No.10-2014, la cual es aprobada sin enmiendas.

**TERCERO:**

**ELECCIONES:**

3.1

**Propuesta de Ternas para la designación de los cargos de: Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Dirección**

**General Financiera), Auditor y Contador,**  
**presentada por el Señor Rector.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio R.383-2014 suscrito por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector electo para el período 2014-2018, según el Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número uno dos mil catorce (1-2014) de fecha 24 de abril de 2014, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), somete a consideración de éste Órgano de Dirección, las ternas para la Elección de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto presenta las ternas de la manera siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Propuesta de Terna</b>	
SECRETARIO GENERAL	1	Dr. Carlos Enrique Camey Rodas
	2	Licda. Noemí Luz Navas Martínez
	3	Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA	1	Lic. Urías Amitaí Guzmán García
	2	Lic. Eusebio Pirir Chamale
	3	Lic. Efrén Arturo Rosales Alvarez
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA	1	Mcs. Dr. Axel Popol Oliva
	2	Ing. Jorge Gamaliel Gómez Méndez
	3	Dr. Alejandro Ruiz Ordoñez
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN	1	Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán
	2	Lic. León Roberto Barrios Castillo
	3	Ing. Augusto Saúl Guerra Gutiérrez
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSTIARIA	1	Ing. Agr. Álvaro Amílcar Folgar Portillo
	2	Lic. Hugo Efrén Ramírez Pazos
	3	Lic. Edwin Eduardo López Rodríguez

AUDITOR GENERAL	1	Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera
	2	Lic. Víctor Hugo del Cid de León
	3	Lic. Orlando Chex Velásquez
CONTADOR GENERAL	1	Lic. Adrián Gilberto Secaida Barillas
	2	Lic. José Alberto Rodríguez Melara
	3	Lic. Mario Trujillo Morales
<b>EN RELACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SE SOLICITA DISPENSA.</b>		

Al respecto el Consejo Superior Universitario tomando en consideración la propuesta presentada por el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, en torno al nombramiento de funcionarios de la actual administración, cargos que por ser de confianza, están sujetos a la evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, atribuciones y responsabilidades de los mismos; así como la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a la votación correspondiente de los cargos antes detallados, con excepción del cargo de la Dirección General de Administración, mismo que se tratará como Punto nuevo. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24, Literal g) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11, Literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19, Numeral 1) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; y luego de varias intervenciones de sus miembros quienes manifiestan el compromiso de trabajo para la institución y el apoyo correspondiente, ***ACUERDA: 1) Nombrar a los funcionarios que desempeñarán los cargos de Secretario General, Directores Generales, Tesorero (Director General Financiero), Auditor y Contador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2014 al 30 de junio del 2016, de la manera siguiente:***

**1. SECRETARIO GENERAL**

**Dr. Carlos Enrique Camey Rodas**

**2. DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA**

**Lic. Urías Amitaí Guzmán García**

3. DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

Msc. Axel Popol Oliva

4. DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán

5. DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVESITARIA

Ing. Agr. Álvaro Amílcar Folgar Portillo

6. AUDITOR GENERAL

Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera

7. CONTADOR GENERAL

Lic. Adrián Gilberto Secaida Barillas

*2) Los funcionarios antes nombrados, por la naturaleza del cargo, estarán sujetos a evaluación periódica, por el Señor Rector, en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, durante el ejercicio del cargo, mismo que informará si se considera necesario al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes. 3) Los funcionarios antes nombrados deberán presentar un informe anual, respecto al Plan de Trabajo de la dependencia a su cargo, ante éste Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración. 4) Agradecer al Secretario General y a los Directores salientes, por la fructífera labor desarrollada durante su gestión, en pro del cumplimiento de la misión, fines, objetivos y metas establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

3.2

Convocatoria para la Elección de Representante del Colegio de Médicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio T.E.COLMED-38/2014 emitido por el Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, donde

solicita la convocatoria para la elección del Representante de ese Colegio Profesional ante el Consejo Superior Universitario, para realizar el proceso respectivo y así cumplir con los plazos calendario que se han fijado. Al respecto el Consejo Superior Universitario

***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia, se solicita a la Junta Directiva del referido Colegio, tenga a bien proceder de conformidad a lo establecido para la realización de la referida elección.***

3.3

**Nombramiento de Directores de Centros Universitario de reciente creación de Escuelas No Facultativas, así como del Centro Universitario de Sur-Oriente – CUNSORORI-**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la propuesta referente al nombramiento de Directores de Centros Universitario de reciente creación, de Escuelas No Facultativas, así como del Centro Universitario de Sur-Oriente, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014. (Propuesta adjunta). Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en virtud de que estas unidades académicas son de reciente creación, por lo que no se cumplen con las condiciones que exige para el efecto nuestro marco legal para la elección del Director por los sectores que integran las mismas. En consecuencia, se somete a consideración de éste Órgano de Dirección los profesionales propuestos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la propuesta, ***ACUERDA: Nombrar a Directores de Centros Universitarios de reciente creación y de Escuelas No Facultativas, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, así como al Director del Centro Universitario de Sur-Oriente, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, de la manera siguiente:***

UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
Escuela de Ciencias Lingüísticas	Ing. Agr. José Humberto Calderón Díaz
Escuela Superior de Arte	Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso

Centro Universitario de El Progreso	Ing. Agr. Carlos Walberto Ramos Salguero
Centro Universitario de Totonicapán	Dr. Eduardo Abril Gálvez
Centro Universitario de El Quiché	Dr. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque
Centro Universitario de Chimaltenango	Lic. Federico Borrayo Pérez
Centro Universitario de Jutiapa	Ing. Walter Reyes Sanabria
Centro Universitario de Baja Verapaz	Ing. Agr. Edgar Guillermo Ruíz Recinos
Centro Universitario de Zacapa	Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez
Centro Universitario de Santa Rosa	M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá
Centro Universitario de Sololá	Ing. Agr. Héctor Rodolfo Fernández Cardona
Centro Universitario de Jalapa – <b>CUNSURORI- (Por intervención)</b>	Lic. Otto René Solís Méndez

## 3.4

**Transcripción de la resolución de la Junta Electoral Universitaria, en torno a la Elección de Director de la Escuela de Ciencia Política, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción de la resolución de la Junta Electoral Universitaria, en torno a la elección de Director de la Escuela de Ciencia Política, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto DÉCIMO Octavo, del Acta No.03-2014 de sesión celebrada por la referida Junta el 01 de abril de 2014, en donde del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día

12 de marzo de 2014, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado, y considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo y cumplió con las leyes y reglamentos aplicables al caso, obteniendo la mayoría requerida, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL **LIC. MARCIO PALACIOS ARAGÓN, COLEGIADO No.584, REGISTRO DE PERSONAL No.20061007.** 2) INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. 3) INFORMAR AL COSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL PRESENTE ACUERDO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Indicar al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, que proceda de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda al electo.**

3.5

**Solicitud de dispensa para otorgar un Vino de Honor en la Juramentación e Investidura del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2014-2018.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de dispensa para otorgar un Vino de Honor en el acto académico donde se llevará a cabo la juramentación e investidura del Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector Electo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2014-2018, mismo que se realizará en el Salón General Mayor “Adolfo Mijangos López” del Museo Universitario, el día viernes 27 de junio del año en curso, a las 11:00 horas; evento al cual el Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector saliente, insta a los miembros de éste Órgano de Dirección a que asistan al mismo. El Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, agradece a los miembros del Consejo Superior Universitario el apoyo brindado en su gestión Rectoral período 2010-2014, lo cual contribuyó al desarrollo de los diferentes proyectos, académicos, administrativos y de investigación, y en sí del quehacer de esta Casa de Estudios Superiores; manifestando que no duda que el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, recibirá el respaldo y apoyo de este Órgano de Dirección, en el ejercicio de su gestión, ya que es una persona idónea y con una trayectoria y capacidad para dirigir y desarrollar proyectos académicos en pro del desarrollo de esta Casa de Estudios. Asimismo, solicita se otorgue dispensa para ofrecer un Vino de Honor en la actividad antes



indicada. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros, manifestando éxitos tanto al Señor Rector saliente, como al Señor Rector entrante, por lo que **ACUERDA:** *1) Autorizar dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto de Juramentación e Investidura del Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2014-2018, a realizarse el día jueves 26 de junio del año en curso en el Salón General Mayor "Adolfo Mijangos López" del Museo Universitario a las 11:00 horas. 2) Externar al Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector período 2010-2014, la complacencia y felicitación por la culminación de su período, así como por los logros administrativos, académicos y de investigación que desarrollo en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad guatemalteca, lo cual lo hace merecedor de los reconocimientos correspondientes que éste Consejo Superior Universitario otorga. 3) Externar al Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector período 2014-2018, la disposición de apoyo en los proyectos académicos, administrativos y de investigación tendientes al desarrollo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante su gestión como Rector.*

3.6

Solicitud de dispensa para el nombramiento del cargo de Director de la Dirección General de Administración.

El Consejo Superior Universitario considera la solicitud de dispensa presentada por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector período 2014-2018, para que nombre a la Ingeniera MARCIA IVÓNNE VELIZ VARGAS, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2014, como Directora General de Administración; en tanto se presenta a consideración de éste Órgano de Dirección lo correspondiente, según lo normado, para aprobación de este Consejo Superior. Al respecto el Consejo Superior Universitario, después de amplia deliberación sobre la dispensa solicitada, **ACUERDA:** *Autorizar dispensa para que el Señor Rector, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector período 2014-2018, nombre a la Ingeniera MARCIA IVÓNNE VELIZ VARGAS, como Directora General de Administración, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2014, en tanto presente la terna correspondiente al*

*Consejo Superior Universitario de conformidad con el Artículo 11, literal n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).*

**CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**4.1 Solicitud presentada por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para modificar la estructura presupuestal de las unidades ejecutoras que actualmente tengan dentro de un mismo subprograma presupuestal asignaciones para dos o más carreras.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.D.P.321-2014 emitido por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para modificar la estructura presupuestal de las unidades ejecutoras que actualmente tengan dentro de un mismo subprograma presupuestal asignaciones para dos o más carreras, para lo cual expone lo siguiente: De conformidad con las modificaciones a la Ley Orgánica del Presupuesto, aprobadas por el Congreso de la República a través del Decreto 13-2013, las cuales se encuentran vigentes desde el 20 de noviembre de 2,013, la Universidad de San Carlos de Guatemala debe cumplir con los informes al Ministerio de Finanzas Públicas señalados en el Decreto 13-2,013 y el Acuerdo Gubernativo 540-2,013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. En ese orden de ideas, es necesario que tanto el Plan Operativo Anual –POA– como el presupuesto asignado a cada una de las unidades ejecutoras, presente la misma estructura con el fin de que las asignaciones a nivel de subprograma, coincidan con los objetivos, metas, productos y subproductos planificados por las unidades ejecutoras para un determinado ejercicio; ya que el requerimiento de información se está indicando que debe ser a estos niveles. En la actualidad hay varias unidades académicas que dentro del subprograma “Docencia Directa” programan los recursos para dos o más carreras que son impartidas en la unidad, sin embargo la planificación se ha realizado por carrera lo que al final de un ejercicio representa que al momento de la evaluación (requerida por la Ley) no es posible definir las asignaciones presupuestales que se han destinado a cubrir el funcionamiento de cada una de ellas. Con el propósito de lograr que la evaluación de la ejecución presupuestal y la evaluación del POA en cuanto a objetivos, metas, productos y subproductos, al final de un determinado periodo sea compatible, es necesario que las unidades académicas que tienen asignaciones para varias carreras en un mismo subprograma presupuestal, realicen la distribución de dichas asignaciones creando los subprogramas que sean necesarios. Esto permitirá tener una asignación por carrera principalmente en lo que corresponde a servicios

personales. También se presenta el caso de que en varias unidades académicas un mismo subprograma es considerado en programas diferentes, es decir, que una misma actividad se considera por una unidad como parte del programa de docencia y en otro se considera como parte del programa de extensión, tal es el caso del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS–. Con el propósito de uniformar la planificación y con ello lograr determinar la asignación de recursos para cada uno de los productos y subproductos que la Universidad produce para la sociedad, se está requiriendo a las distintas unidades ejecutoras que se presente una uniformidad en la programación, tanto del POA como del Presupuesto. Por lo antes expuesto, y con el propósito de que la Universidad de San Carlos de Guatemala no sea señalada por la Contraloría General de Cuentas de incumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, y con ello imponga las multas que en los actuales momentos están vigentes y las cuales son de carácter confiscatorio ya que van del 25% al 200% del salario mensual de los responsables, o por parte del Ministerio de Finanzas Públicas de falta de transparencia, se solicita a ese alto Organismo que se faculte al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para modificar la estructura presupuestal de las unidades ejecutoras que actualmente tengan dentro de un mismo subprograma presupuestal asignaciones para dos o más carreras. Esto ha sido requerido en forma directa por el Departamento de Presupuesto en años anteriores mas no se ha atendido por parte de las unidades, así como, reubicar los subprogramas que teniendo un mismo objetivo y finalidad son programados en distinto programas por las unidades ejecutoras para lo cual se hace necesario en esta ocasión, la aprobación por parte de ese alto organismo universitario. Así mismo, permitir que los productos y subproductos que la Universidad pone a disposición de la sociedad sean establecidos por la Coordinadora General de Planificación sin perjuicio de las propuestas por las unidades ejecutoras, para ello se propone el proyecto de acuerdo que acompaña la presente solicitud. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, y considerando la propuesta de resolución, **ACUERDA:**

**1) Facultar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera para que en el anteproyecto de presupuesto 2,015, requiera a las unidades que tengan en un mismo subprograma asignaciones para dos o más carreras, hagan la distribución para cada una de las carreras en subprogramas separados; el incumplimiento por parte de las unidades dará lugar a que el Departamento de Presupuesto proceda a realizar la distribución de las asignaciones a fin de adecuar los subprogramas a la planificación del POA. 2) Facultar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera para estandarizar la estructura presupuestal de aquellas unidades que ubican en programas presupuestales distintos, subprogramas con finalidades y objetivos similares. 3) Autorizar a la Coordinadora General de Planificación para que proponga los productos y subproductos que se deben contemplar**

*en el Plan Operativo Anual –POA– sin perjuicio de los que las unidades ejecutoras puedan adicionar.*

4.2 Solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para que el Consejo Superior Universitario avale la compensación económica de la Señora MARÍA EMILIA LÓPEZ MADRAZO (+).

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. JAPP-161-04-2014 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta No.13-2014 de sesión celebrada por la referida Junta, donde solicita el aval de la compensación económica de la Señora MARÍA EMILIA LÓPEZ MADRAZO (+), mismo que al contar con dicho aval el Departamento de Auditoría Interna procederá a revisar y emitir su opinión. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Avalar la compensación económica de la Señora MARÍA EMILIA LÓPEZ MADRAZO (+), ex trabajadora de la Facultad de Humanidades; por lo que se devuelve el expediente correspondiente a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para que continúe con los trámites correspondientes para el efecto.***

4.3 Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto al proyecto académico y estudio financiero del programa de Maestría en Formación de Formadores en Educación Intercultural Bilingüe de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM– de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No.032A-2014, emitido por la Dirección General Financiera, respecto al proyecto académico y estudio financiero del programa de Maestría en Formación de Formadores en Educación Intercultural Bilingüe de la

Escuela de Estudios de Postgrados de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM– de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### ANTECEDENTES

1. En Punto QUINTO, Inciso 5.1.3 del Acta 15-2012 del Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM–, se aprobó la Maestría en Formación de Formadores en Educación Intercultural Bilingüe.
2. En Punto SEXTO, Inciso 6.1.2 del Acta 03-2014 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acordó trasladar el expediente a la Dirección General Financiera para la emisión de la opinión correspondiente.

### CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de **Maestría en Formación de Formadores en Educación Intercultural Bilingüe**, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

#### Flujo de Caja

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año
EGRESOS	135,644.20	106,910.40
INGRESOS	180,000.00	108,000.00
Diferencia +	44,355.80	1,089.60

#### Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	Proyeccion	TOTAL
1ER	25		100%	25
2DO		20	0%	20

#### Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante (para la Universidad) en los dos años es de Q.10,771.29 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción es de Q.18,753.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO
COSTO	135,644.20	106,910.40
# ESTUDIANTES	25	20
COSTO X ESTUDIANTE	5,425.77	5,345.52

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto inicial de Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Quetzales 60/100 (Q. 246,554.60); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.1,800.00 trimestrales, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado por estudiante graduado será de Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres Quetzales con 00/100) (Q.18,753.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado de EFPEM y el SEP.

#### **DICTAMEN**

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota propuesta de Q.1,800.00 trimestrales por estudiante, el programa autofinanciable de la **Maestría en Formación de Formadores en Educación Intercultural Bilingüe del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Medía –EFPEM–**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En ese sentido, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera, así como las intervenciones de algunos de sus miembros y la objeción manifestada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Joreg Mario García Rodríguez, ***ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta de Q.1,800.00 trimestrales por estudiante, en el programa autofinanciable de la Maestría en Formación de Formadores en Educación Intercultural Bilingüe del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Medía –EFPEM–.***

4.4

**Solicitud de subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS– del Señor MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CARAVANTES, trabajador del Departamento de Vigilancia.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor Miguel Ángel González Caravantes, según nota s/n de referencia de fecha 12 de mayo de 2014, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias,

Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedades o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, según Ref. DARHS 080-2014, y basados en la Providencia D.P.022-2014 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, éste Órgano de Dirección **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 al Señor Miguel Ángel González Caravantes, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 09 de enero de 2014. El monto total estimado del subsidio es de Q.524.90. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

4.5

**Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS– del Señor CARLOS MAURICIO CHÁVEZ ALVARADO, trabajador del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor Carlos Mauricio Chávez Alvarado, según nota s/n de referencia de fecha 12 de mayo de 2014, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedades o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, según Ref. DARHS 079-2014, y basados en la Providencia D.P.023-2014 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, éste Órgano de Dirección **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio**



*por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 al Señor Carlos Mauricio Chávez Alvarado, por el período comprendido del 25 de abril de 2014 al 24 de octubre de 2014. El momento total estimado del subsidio es de Q.23,262.62. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.*

4.6 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS– de la Licenciada MARTA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ, trabajadora del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, según nota s/n de referencia de fecha 12 de mayo de 2014, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedades o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, según Ref. DARHS 081-2014, y basados en la Providencia D.P.025-2014 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, éste Órgano de Dirección **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 a la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, por el período comprendido del 01 de abril de 2014 al 30 de septiembre de 2014. El momento total estimado del subsidio es de Q.143,264.00. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

4.7 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, por excepción del Señor



**CARLOS EFRAÍN GARCÍA ALVAREZ,**  
**trabajador de la Facultad de Odontología**  
**de la Universidad de San Carlos de**  
**Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, según nota s/n de referencia de fecha 05 de mayo de 2014, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedades o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Por lo que considerando que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARHS No.061-2014, en donde manifiestan que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la prórroga por excepción y que en Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.05-2012, el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del 07 de julio de 2011 al 06 de enero de 2012, por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podrá otorgar la prórroga por excepción, solicitado por el señor Carlos Efraín García Alvarez, trabajador de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no de la prórroga del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, del señor **Carlos Efraín García Alvarez** por el período comprendido **del 07 de enero de 2012 al 06 de julio de 2012**, por un monto total del **Q. 25,992.00**. Se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede la autorización de prórroga por excepción del subsidio –IGSS–, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P.024-2014 del Departamento de Presupuesto. Asimismo, se hace del conocimiento de ese alto Órgano de Decisión que según lo informado por la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARHS-061-2014, el trámite de dicho subsidio se está tramitando en este año, ya que por razones ajenas al interesado no lograba completar el expediente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la prórroga del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, del señor Carlos Efraín García Alvarez por el período comprendido del 07 de enero de 2012 al 06 de julio de 2012, por un monto total del Q. 25,992.00 con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423.**

4.8

**Solicitud de prórroga por excepción del Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS– del Señor CARLOS EFRAÍN GARCÍA ALVAREZ, trabajador de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la Licenciada Marta Elizabeth Aldana Hernández, según nota s/n de referencia de fecha 03 de septiembre de 2013, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedades o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Por lo que considerando que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARHS No.065-2014, en donde manifiestan que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la prórroga por excepción del subsidio, toda vez que excede de un año la suspensión de labores por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, también mediante Providencia Ref. DARHS 061-2014, se presenta la solicitud de subsidio por excepción, por el período correspondiente 07 de enero de 2012 al 06 de julio de 2012, y que en Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.05-2012, el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del 07 de julio de 2011 al 06 de enero de 2012, por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podrá otorgar la prórroga por excepción, solicitado por el señor Carlos Efraín García Alvarez, trabajador de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no de la prórroga del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, del señor **Carlos Efraín García Alvarez** por el período comprendido **del 07 de julio de 2012 al 06 de enero de 2013**, por un monto total del **Q. 25,992.00**. Se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede la autorización de prórroga por excepción del subsidio –IGSS–, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P.021-2014 del Departamento de Presupuesto. Asimismo, se hace del conocimiento de ese alto Órgano de Decisión que según lo informado por la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARHS-065-2014, el trámite de dicho subsidio se está tramitando en este año, ya que por razones ajenas al interesado no lograba completar el expediente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la prórroga del subsidio por suspensión del**

*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, del señor Carlos Efraín García Álvarez por el período comprendido del 07 de julio de 2012 al 06 de enero de 2013, por un monto total del Q. 25,992.00 con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.423.*

4.9

Informe del Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector período 2010–2014, respecto a la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad sobre el criterio de la deducción sobre los ingresos ordinarios del Estado, lo cual permitirá la asignación del 5% constitucional que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe planteado por el Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector período 2010–2014, respecto a la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad sobre el criterio de la deducción sobre los ingresos ordinarios del Estado, lo cual permitirá la asignación del 5% constitucional que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestando que dicha resolución es el resultado de la lucha que se ha realizado para que la Universidad de San Carlos de Guatemala, reciba lo que por derecho constitucional le corresponde, ya que el cálculo del 5% asignado, por parte de autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, basado en la Ley Orgánica del Presupuesto en su Reglamento, abrió un enorme margen de discrecionalidad para restar otros gastos a la asignación constitucional a la Universidad de San Carlos, debilitando su mandato y autonomía. Asimismo, manifiesta que la Corte de Constitucionalidad emitió una SENTENCIA HISTÓRICA, ya que ha tenido una trayectoria de lucha con el fin de que la sociedad guatemalteca tenga acceso a una educación pública de calidad, fortaleciendo la capacidad institucional de esta Casa de Estudios para organizar y desarrollar la educación profesional universitaria estatal, la investigación científica y su cooperación en el estudio y solución de los problemas nacionales, tal como lo manda la Constitución Política de la República de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de varias intervenciones, consideraciones y felicitaciones para el Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios, por su gestión como Rector ante las autoridades de las instancias correspondientes para regularizar las transferencias presupuestarias que constitucionalmente le corresponden a esta Casa de Estudios para beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad guatemalteca,

**ACUERDA:** 1) *Reconocer y agradecer al Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector período 2010–2014, por los logros, trabajo y*

*compromiso con la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la lucha para recibir el 5% lo que constitucionalmente le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala y el cumplimiento como corresponde con el Artículo 84 de la Constitución Política de la República. 2) Agradecer y reconocer a los miembros de la Comisión Multisectorial nombrada para el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como las autoridades que intervinieron en el proceso y a los miembros de la Comisión Técnico-Jurídica que brindó el apoyo en las gestiones realizadas en beneficio de la educación pública superior. 3) Instruir a la administración central, para la organización de los reconocimientos correspondientes para los diferentes actores que comprometidos y con responsabilidad hicieron su labor.*

**QUINTO:****REFORMA UNIVERSITARIA:**

5.1

**Solicitud presentada por la Comisión Bipartita del proceso de Reforma Universitaria, para que se les brinde el apoyo administrativo y financiero el desarrollo del referido proceso.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por la Comisión Bipartita del proceso de Reforma Universitaria, para que se les brinde el apoyo administrativo y financiero el desarrollo del referido proceso, para lo cual el Dr. Herbert René Miranda Barrios, manifiesta que dicha solicitud sea analizada en la próxima sesión, y se agenda como corresponde. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Conocer en la próxima sesión ordinaria, la solicitud presentada por la Comisión Bipartita del proceso de Reforma Universitaria, para que se les brinde el apoyo administrativo y financiero el desarrollo del referido proceso.*

**SEXTO:****ASUNTOS ACADÉMICOS:**

6.1

**Titularidades:**

6.1.1 Centro Universitario del Norte –CUNOR–

El Consejo Superior Universitario conoce Oficios No. Ref.15-CD-101/2014, Ref.15-CD-102/2014, Ref.15-CD-103/2014, Ref.15-CD-104/2014, que contienen las transcripciones del Punto SEGUNDO, Incisos 2.16, 2.17, 2.18 y 2.19 del Acta No.01-2014 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, respectivamente, donde solicitan la sanción de titularidad de profesores de dicho Centro Universitario, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y a los informes de los Jurados de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, siendo ellos:

1. Licenciado Zootecnista Mauricio Arturo Quiroa Roldan
2. Licenciado Zootecnista Julio Antonio Estrada Osorio
3. Ingeniera Geóloga Silvia Friné Cortez Bendfeldt
4. Ingeniero Geólogo Cesar Fernando Monterroso Rey

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario del Norte –CUNOR– a los siguientes profesionales: Licenciado Zootecnista Mauricio Arturo Quiroa Roldan, Licenciado Zootecnista Julio Antonio Estrada Osorio, Ingeniera Geóloga Silvia Friné Cortez Bendfeldt e Ingeniero Geólogo Cesar Fernando Monterroso Rey.**

6.1.2 Centro Universitario de Occidente – CUNOC–.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.A. No. 111-2014, emitido por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente, donde de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta CD.04.2014, solicitan la sanción de titularidad de profesores, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y al informe del Jurado de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, de los siguientes profesionales:

1. ROBERTO CHANG DE LEON
2. MYNOR GIOVANNI DOMINGUEZ RODRIGUEZ
3. ERICK ESTUARDO LOPEZ CORONADO
4. FAUSTO ROBERTO REYES SANCHEZ
5. JOSE EDMUNDO MALDONADO MAZARIEGOS

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente –CUNOC– a los siguientes profesionales: ROBERTO CHANG DE LEON, MYNOR GIOVANNI DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ERICK ESTUARDO LOPEZ CORONADO, FAUSTO ROBERTO REYES SANCHEZ Y JOSE EDMUNDO MALDONADO MAZARIEGOS.**

**SÉPTIMO:**

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7.1

**Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, respecto al RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la estudiante YESENIA JEANNETTE MORALES BURRIÓN, en contra de resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.**

El Consejo Superior procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, respecto al RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la estudiante YESENIA JEANNETTE MORALES BURRIÓN, en contra de resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en el sentido de que, según las resoluciones emitida por este Consejo Superior Universitario en el Punto NOVENO, Inciso 9.3 e Inciso 9.6 del Acta No. 10–2014 de sesión celebrada el 04 de junio de 2014, se le requiera a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas informe de lo actuado en torno al caso. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Indicarle a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, que en cumplimiento a lo resuelto por este Órgano de Dirección el Punto NOVENO, Inciso 9.3 e Inciso 9.6 del Acta No.10–2014, informe de lo actuado en torno al caso de la estudiante Yesenia Jeannette Morales Burrión.**

**OCTAVO:**

**SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

8.1 Proyecto de Reglamento para la Gestión, Negociación y suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo resuelto en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No.10-2014, procede a conocer el Oficio Ref. CGC. 157.05.14 emitido por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, donde traslada el Proyecto de Reglamento para la Gestión, Negociación y suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conocimiento y efectos, mismo que cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, contenido en DICTAMEN DAJ No.011-2014 (02). (Proyecto adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del referido proyecto ***ACUERDA: Trasladar a la Dirección General Financiera, el Proyecto de Reglamento para la Gestión, Negociación y suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que emita dictamen al respecto y lo presente a éste Órgano de Dirección en una próxima sesión.***

NOVENO:

IMPUGNACIONES:

9.1 Recurso de Apelación presentado por el Ingeniero HERBERT RENE MIRANDA BARRIOS, en contra de lo resuelto por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en Punto Quinto, Inciso 5.9 del Acta 03-2013, de fecha 01 de febrero de 2013.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No.10-2014, procede a conocer el DICTAMEN DAJ No.013-2014 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación presentado por el Ingeniero HERBERT RENE MIRANDA BARRIOS, en contra de lo resuelto por la



Junta Administradora del Plan de Prestaciones en Punto Quinto, Inciso 5.9 del Acta 03-2013, de fecha 01 de febrero de 2013. **ANTECEDENTES:**

1.- El Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, solicitó al Plan de Prestaciones aplicar a la Opción de Completar Cuotas en el proceso de cálculo de su pensión por jubilación, en virtud que al momento de que se jubiló, el artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, permitía esa opción.

2.-Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en Punto Quinto, Inciso 5.9 del Acta 03-2013 de fecha 01 de febrero de 2013, denegó la solicitud del Ingeniero Miranda Barrios, por falta de requisito esencial, indicándole que la opción de completar cuotas solo puede ser ejercitada por quien, en ese momento ostenta la calidad o condición de trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que no ocurre en este caso.

3.-El Ingeniero Miranda Barrios, presentó Recurso de Apelación, en contra de lo resuelto por Junta Administradora del Plan de Prestaciones, se dio trámite al Recurso de Apelación interpuesto y se presentó por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos el respectivo Dictamen.

4.-No obstante ello, en sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de noviembre de 2013, se recibió en audiencia al Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, quien presentó argumentos y documentación a efecto de proporcionar nuevos elementos de juicio para la resolución de su caso.

5.-El Consejo Superior Universitario en Punto Noveno, Inciso 9.1 del Acta No. 21-2013, Acuerda regresar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se tome en cuenta los argumentos vertidos y el documento presentado por el Dr. Herbert René Miranda Barrios en la audiencia concedida ese día.

**ANÁLISIS DEL CASO:**

En la Dirección de Asuntos Jurídicos se procedió a realizar el estudio de los argumentos vertidos por el Dr. Miranda Barrios y del documento presentado ante el Consejo Superior Universitario y se establece lo siguiente:

El interesado basa su derecho a la opción de completar cuotas en lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones, vigente en el momento en el que optó a su jubilación y en el hecho que prestó sus servicios para la Universidad en forma Ad honorem, tiempo durante el cual se le debe considerar como trabajador universitario al tenor de lo regulado en el artículo 82 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, razón por la que solicita que se le compute como tiempo de servicio el tiempo durante el cual impartió clases en forma Adhonoren en la Facultad de Ingeniería.

Se establece también que lo antes indicado fue acreditado con los documentos presentados y que forman parte del expediente de mérito, consistentes en el documento presentado por el interesado al Plan de Prestaciones, el 21 de julio de 2003, donde consta que hizo su solicitud de opción a completar cuota en tiempo, cuando no había prescrito su derecho, resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería contenida en Punto Tercero, inciso 3.7 del Acta No. 18-2013 de sesión celebrada el martes 28 de mayo de 2013, certificación de la Relación



Laboral emitida por la División de Administración de Recursos Humanos el 06 de junio de 2013, informe acerca del desempeño como catedrático Ad honorem del Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, suscrito por el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, razón por la que por mantener calidad de trabajador universitario hasta el momento de solicitar opción a completar cuotas, la referida norma le da ese derecho para los efectos del cálculo de su jubilación. **DICTAMEN:** Con base en lo anteriormente analizado, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dictamina que el Consejo Superior Universitario, puede Declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación presentado por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios en contra de lo Resuelto por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en Punto QUINTO, Inciso 5.9 del Acta No. 03-2013 de sesión celebrada el 01 de febrero de 2013, y en consecuencia se instruye a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acepte la solicitud presentada en su oportunidad por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios de completar cuotas con base en lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vigente en la fecha en la que éste optó a su jubilación y presentó su solicitud de completar cuotas para el cálculo de su jubilación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Declarar con lugar el Recurso de Apelación presentado por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios en contra de lo Resuelto por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en Punto QUINTO, Inciso 5.9 del Acta No. 03-2013 de sesión celebrada el 01 de febrero de 2013. En consecuencia, se instruye a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acepte la solicitud presentada en su oportunidad por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de completar cuotas con base en lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vigente en la fecha en la que éste optó a su jubilación y presentó su solicitud de completar cuotas para el cálculo de su jubilación.**

DÉCIMO:

INFORMES.

10.1

De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Copia de memorial de fecha 12 de mayo de 2014, por el que el Ingeniero Edwin Ariel Pérez Álvarez, carné No. 100030197 y el Ingeniero Mario Edgardo Martínez Guzmán, Carné No. 100019135; estudiantes del Doctorado en Cambio Climático y Sostenibilidad de la Facultad de Ingeniería, se dirigen a los Miembros de Junta Directiva de dicha unidad académica, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para solicitarles: Se acepte este memorial para su trámite como Recurso de Apelación y, se resuelva como corresponda, asimismo entre otros, que puedan continuar en el Doctorado de Cambio Climático y Sostenibilidad como alumnos regulares del mismo y, puedan asignarse los cursos respectivos a este semestre.
2. Copia de Oficio s/ref, de fecha 26 de mayo de 2014, por el que el Licenciado Rolando Corado Gálvez, trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, para solicitar que se le aclare la información que verbalmente obtuvo en las oficinas de la JAPP, con respecto a que "no puede optar a jubilación ni a compensación económicas, al aplicarle el retiro obligatorio por haber cumplido 65 años de edad."
3. Oficio Ref. JAPP-202-05-2014, de fecha 26 de mayo de 2014, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto SEGUNDO, inciso 2.5, de Acta No. 16-2014, de sesión celebrada por la JAPP, el 15 de mayo de 2014, mismo que se refiere a la "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de marzo de 2014."
4. Copia de Oficio s/ref, de fecha 14 de mayo de 2014, por el que el Licenciado Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a los Miembros de la Unidad de Dirección de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, "Manuel Cordero Quezada"; para informarles que en sesión No. 08.-2014, celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 13 de mayo de 2014, se acordó proponerles la conformación de una comisión paritaria integrada por tres miembros de esta Junta Directiva, y tres miembros nombrados por esa Unidad de Dirección, con el objeto de entablar una mesa de diálogo que analice conjuntamente las premisas que llevaron al cierre de los edificios de esta Facultad.
5. Copia de oficio s/ref, de fecha 20 de mayo de 2014, por el que el Licenciado Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía a la Unidad de Dirección de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas "Manuel Cordero Quezada", para reiterarles que presenten una Propuesta de sus peticiones, asimismo, designen a tres delegados de esa Unidad de Dirección, a efecto de constituir a la brevedad, la mesa de diálogo correspondiente, que conlleve a la pronta apertura de los

edificios y así, permitir a la población estudiantil que continúen con el desarrollo de su derecho constitucional a la educación superior.

6. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-620/2014, de fecha 15 de mayo de 2014, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, se al Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de dicha unidad académica, para transcribirle el Punto OCTAVO, inciso 8.1, de Acta No. 13-2014, de sesión celebrada por dicha Junta Directiva, el 29 de abril de 2014, mismo que se refiere a "su inconformidad ante la decisión emanada del Consejo Superior Universitario, en el Punto NOVENO, 9.2, de Acta No. 05-2014 de sesión celebrada por este Alto Organismo el 12 de marzo de 2014, con respecto al caso de la Estudiante Melanie del Rocío Dardón Chang, carné 201310023, quien faltó a la ética y disciplina estudiantil, y por lo tanto se consideró como una falta grave.
7. Oficio Ref. IPNUSAC-085-2014, de fecha 03 de junio de 2014, por el que el Doctor Edgar Armando Gutiérrez Girón, Coordinador General del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, envía 44 ejemplares de la Revista impresa "Análisis de la Realidad Nacional No. 07, de enero a marzo de 2014.". (Trae escrita la observación "se entregó al Licenciado Julio Hernández para entregarlas, y al Licenciado Diego Montenegro para repartirlas a los Miembros del CSU.).
8. Oficio Ref. JD-AEPJ-689/2014, de fecha 30 de mayo de 2014, por el que el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de dicha Unidad Académica, para transcribirle el Punto TERCERO, inciso 3.1, de Acta No. 15-2014, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha esa Facultad, el 27 de mayo de 2014, mismo que se refiere a "Informe sobre la realización de la convocatoria para llevar a cabo la elección de VOCALES IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, período 2014-2014.".
9. Oficio s/ref, de fecha 04 de junio de 2014, por el que Silvia Lorenzo Zetino, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Petén, CUDEP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1, de Acta No. 12-2014, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, del CUDEP, el 03 de junio de 2014, mismo que se refiere a "Toma de posesión de sus cargos a dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUDEP, señores Francisco Javier López Duarte y José Francisco Solís Carrera, a partir del 03 de junio de 2014.".
10. Oficio Ref. 253-2014/PDH jedld, de fecha 28 de mayo de 2014, por el que Jorge Eduardo De León Duque, Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, agradece la invitación para asistir al Acto Académico en el que se le confiere la distinción de Profesor Ilustre" al Doctor Edelberto Torres Rivas, evento programado para el jueves 29 de mayo de 2014. Indica que en tal virtud, extiende sus congratulaciones al Doctor Torres Rivas. Al mismo tiempo, patentiza sus sinceras

excusas al evento de mérito, ya que por compromisos ineludibles en la agenda de trabajo, no será posible acompañar.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

**DÉCIMO PRIMERO:                    CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 1• Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00): Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Avidán Ortiz Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Luis Fernando López Díaz, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing., Oscar Argueta Hernández, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borryo Pérez, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Msc. Rodolfo Godínez Orantes, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, Sr. Erickson Javier González Lemus, Srta. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, Srta. Ana Lucia Ixchiu Hernández, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. María Leticia Alvizures Ochoa de Chávez, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; (10:00) Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith; (10:30) Dr. Luis Humberto Araujo Rodas.
- 2• Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.